

COMUNICADO DE PRENSA N.º 2

PROTECT

02/2023

¡Se publican el «Informe Común del proyecto» y el «Código de conducta sobre acoso laboral y *mobbing* para empresas locales» de PROTECT!

PROTECT: *PROMoting The prevention and Elimination of workplaCe mobbing and harrasmenT* es un proyecto Erasmus+ de dos años de duración, en el que participan ocho socios de seis países: España, Grecia, Chipre, Italia, Bélgica y Rumanía.

El Informe Común del Proyecto comprende los resultados de cinco informes nacionales realizados en España, Italia, Bélgica, Grecia y Chipre, que resumen el contenido de:

- 1) 4 grupos de discusión con 38 participantes y 13 Entrevistas individuales llevado a cabo en los países mencionados con 51 mujeres participantes en total (tanto empleadas/trabajadoras como directoras/supervisores) para investigar sus conocimientos, experiencias y actitud ante el *mobbing*/acoso laboral;
- 2) Investigación literaria sobre el fenómeno del *mobbing* y el acoso en estos países;
- 3) Investigación documental sobre estrategias preventivas y de gestión y recopilación de herramientas y prácticas prometedoras a escala nacional, de la UE e internacional.

El objetivo de este informe ha sido informar y orientar el diseño del «Código de conducta contra el *mobbing* y el acoso laboral» de PROTECT, que:

- a) proporciona orientación a empresarios/directivos y trabajadores sobre buenas prácticas y procedimientos en materia de: prevención, identificación, tratamiento y resolución de incidentes violentos en el trabajo, incluida la violencia de terceros;
- b) subraya la importancia de mantener registros para la prevención y la toma de decisiones;



PROTECT

PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN ANO ELIMINACIÓN DEL ACOSO Y ACOSO EN EL LUGAR DE TRABAJO



INFORME COMÚN DEL PROYECTO
CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE
MOBBING Y ACOSO LABORAL PARA
LAS EMPRESAS LOCALES



Cofinanciado por la Unión Europea



Cofinanciado por la Unión Europea

Cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. Proyecto número de teléfono: 2021-1-ES01-KA220-VET-000025642. La Comisión Europea el apoyo a la producción de esta publicación no constituye un la aprobación de los contenidos que reflejan solo de los autores, y la La Comisión no puede ser considerada responsable de cualquier uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo.

COMUNICADO DE PRENSA DE PROTECT N.º 2

- c) identifica las **funciones y responsabilidades** de todas las partes y organizaciones;
- d) proporciona orientación sobre la aplicación de una **política de lucha contra el acoso y el *mobbing***, que deja claro que cualquier forma de violencia en el lugar de trabajo es inaceptable, y que los informes de incidentes se tratarán con **confidencialidad**.

El Código de Conducta PROTECT es un **documento indicativo de muestra** que aspira a ser visto como una **herramienta necesaria** para las empresas, negocios y organizaciones locales, ya sean **pequeñas, medianas o incluso más grandes**, que deseen tomar medidas efectivas para **eliminar el *mobbing* y el acoso** laboral y desarrollar un **entorno de trabajo saludable**.

Los empresarios, en **consulta** con sus empleados/trabajadores o sus representantes, deben **revisar el Código, adaptarlo en consecuencia y supervisar, evaluar, revisar y actualizar periódicamente** todos los procedimientos pertinentes para garantizar que sean eficaces tanto en la prevención de problemas de *mobbing* y acoso como en el tratamiento de los casos que puedan surgir.

Por supuesto, sigue siendo crucial para los empleadores, nuevamente en consulta con empleados y representantes, que inicien **y apoyen programas** en sus lugares de trabajo para **informar, educar y capacitar al personal** sobre la prevención del *mobbing* y el acoso, sobre las políticas y estrategias de la empresa en vigor, y sobre el **apoyo a los trabajadores** que experimentaron o presenciaron violencia laboral. Los **próximos pasos del proyecto PROTECT incluyen** el desarrollo de una «herramienta de presentación de informes en línea» para los casos de *mobbing* y acoso laboral, así como la creación de un manual electrónico para la formación en prevención del *mobbing* y el acoso para los profesionales de la EFP.

Los Informes Nacionales del proyecto, el Informe Común de PROTECT y el Código de Conducta están **disponibles gratuitamente** en inglés en el sitio web <https://protect-vet-project.eu>.

¡Únete a nosotros y marca la diferencia!

Hay muchas oportunidades en cada país para los empleadores y empleados, especialmente para las mujeres, así como para los profesionales, incluidos los educadores de EFP, los especialistas en recursos humanos, mentores y los investigadores se involucrarán en el proyecto (por ejemplo, seminarios/webinarios gratuitos, pruebas piloto de material educativo, jornadas informativas, etc.!) Los interesados pueden ponerse en contacto con sus socios en el país para obtener más información.

La asociación PROTECT se compone de:

- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ, España (Coordinador), <http://www.camarabadajoz.es>
- INSTALOFI LEVANTE SL, España, www.fygconsultores.com
- UNIVERSITA TELEMATICA DEGLI STUDI (IUL), Italia, <http://www.iuline.it>
- DIESIS COOP, Bélgica, www.diesis.coop
- SYMPLEXIS, Grecia, <http://symplexis.eu>
- AINTEK SYMVOULOI EPICHEIRISEON, EFARMOGES YPSILIS TECHNOLOGIAS, EKPAIDFSI ANONYMI ETAIREIA (IDEC), Grecia, <http://www.idec.gr>
- SYNTHESIS CENTER FOR RESEARCH AND EDUCATION LIMITED, Chipre, www.synthesis-center.com
- Hip — HUB FOR INNOVATION POLICY S.R.L., Rumanía, <https://hubinno.eu/company>



Cofinanciado por la Unión Europea

Cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. Proyecto número de teléfono: 2021-1-ES01-KA220-VET-000025642. La Comisión Europea el apoyo a la producción de esta publicación no constituye un la aprobación de los contenidos que reflejan solo de los autores, y la La Comisión no puede ser considerada responsable de cualquier uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo.



Cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. Proyecto número de teléfono: 2021-1-ES01-KA220-VET-000025642. La Comisión Europea el apoyo a la producción de esta publicación no constituye un la aprobación de los contenidos que reflejan solo de los autores, y la La Comisión no puede ser considerada responsable de cualquier uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo.